



Ayuntamiento 2019 -2021



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:	TRÁMITE:	NO APLICA	SERVICIO:	X
Licencia de funcionamiento, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.				
DESCRIPCIÓN:				
Cualquier actividad comercial o de servicio, que se realice dentro del territorio Municipal, requerirá sin excepción alguna, de licencia de funcionamiento, otorgada por el Ayuntamiento, a través de las áreas competentes, y no tendrá vigencia mayor a un año; y si el comerciante o prestador del servicio desea continuar realizando su actividad, deberá realizar su pago correspondiente o renovar su licencia, la cual contendrá las especificaciones y condiciones para su ejercicio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Sección Décima Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México, Decreto no. 132 en sus Artículos 2.47 Cuáter III. A VI. y 2.48 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, no. 39, de fecha 29 de Agosto de 2014 y Artículos 105, 260 y 261 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento Servicio.		VIGENCIA:	Anual
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Apertura de establecimientos.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.	ORIGINAL	COPIA(S)	Disposiciones Municipales y Decreto no. 132 en su Artículo 2.48 Septies, fracción I, II, III, IV, V y VI de la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Artículos 105, 260, 261 y 274 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019  Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
2) Copia de la credencial de elector.	NO APLICA			
3) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento).	NO APLICA			
4) Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Comisión Estatal de Factibilidad.				
5) Croquis de localización señalando colindancias.	NO APLICA			
<b>PERSONAS MORALES</b>				
1) Acta Constitutiva.	ORIGINAL	COPIA(S)	Disposiciones Municipales y Decreto no. 132 en su Artículo 2.48 Septies, Fracción I, II, III, IV, V Y VI de la Gaceta de Gobierno del Estado de México. Artículos 105, 266, 267 y 268 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019  Con la documentación se forma un expediente para generar un respaldo del otorgamiento de la licencia de funcionamiento que se requiere.	
2) Solicitud dirigida al Presidente Municipal.	NO APLICA			
3) Copia de credencial de elector del apoderado legal.	NO APLICA			
4) Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble (escrituras o contrato de arrendamiento).	NO APLICA			
5) Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Comisión Estatal de Factibilidad.				
5) Croquis de localización señalando colindancias.	NO APLICA			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
NO APLICA	ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA	
	NO APLICA	NO APLICA		
<b>OTROS</b>				
NO APLICA	ORIGINAL	COPIA(S)	NO APLICA	
	NO APLICA	NO APLICA		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos	TIEMPO DE ESPUESTA:	4 días hábiles	
VIGENCIA:	Un año.			
COSTO:	Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su sección décima en su Artículo 159. Fracción II. De Servicios.			
	INCIS O	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
	A)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L.	\$3,126.13	\$1,605.31
	B)	Cafeterías, restaurantes con venta de bebidas alcohólicas hasta 12° G. L.	\$12,673.50	\$8,449.00
	C)	Fondas, taquerías, loncherías, cocinas económicas, ostionerías, pizzerías, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,898.00	\$12,673.50
	D)	Restaurantes-bar con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,898.00	\$12,673.50
	E)	Bares, cantinas y centros bataneros con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$16,898.00	\$12,673.50
	F)	Hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, campamentos, paraderos de casas rodantes y otros establecimientos que presten servicios de esta naturaleza con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada o al copeo.	\$16,898.00	\$12,673.50
	G)	Centros cervecedores.	\$8,449.00	\$6,759.00
	H)	Pulquerías.	\$1,689.80	\$1,689.80
	I)	Pulquerías con venta de cerveza.	\$5,069.40	\$3,379.60
	Determinado por el Código Financiero del Estado de México en su artículo 159, Fracción III de Diversión y espectáculos públicos			
	INCIS O	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	EXPEDICIÓN	REFRENDO
	A)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas hasta de 12° G.L. para consumo en el lugar.	\$7,857.57	\$5,914.30
	B)	Billares, boliches, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$14,109.83	\$10,223.29
	C)	Video-bares, restaurantes-bares con pista de baile, cafés-cantantes, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$33,796.00	\$29,571.50
	D)	Locales destinados a actividades deportivas o culturales, salones de fiestas y jardines para eventos sociales en donde se vendan bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo para consumo en el lugar.	\$11,828.60	\$7,857.57
	E)	Salones de baile, con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$42,245.00	\$38,020.50
	H)	Discotecas, cabarets, centros nocturnos con venta de bebidas alcohólicas al copeo.	\$76,041.00	\$67,592.00



Ayuntamiento 2019 -2021



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	NO APLICA	TARJETA DE DÉBITO	NO APLICA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO APLICA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Ninguna.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Una vez otorgado el Dictamen Único de Factibilidad, emitido por la Comisión Estatal de Factibilidad, y cumpliendo todos los requisitos se aprueba la licencia de funcionamiento.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Gobernación				Dirección de Gobernación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Consuelo Gorzález Casimiro					
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 09:00 a 17:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 01 89		NO APLICA	NO APLICA	<a href="mailto:gobernacion.joco@gmail.com">gobernacion.joco@gmail.com</a>		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA.						
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	Existen otros requerimientos para la licencia de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas al copeo.						
RESPUESTA:	Dependiendo del giro comercial que soliciten son los requisitos, pero el Dictamen Único de Factibilidad es obligatorio para cualquier giro que pretenda vender bebidas alcohólicas al copeo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	El trámite del Dictamen Único de Factibilidad, tiene algún costo.						
RESPUESTA:	Es totalmente gratuito.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Donde se realiza el trámite del Dictamen Único de Factibilidad.						
RESPUESTA:	El trámite se realiza en la Comisión Estatal de Factibilidad.						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública Municipal, Protección Civil.							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		15 / MARZO / 2019.
C. FREDY LÓPEZ SÁNCHEZ	LIC. CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	